



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 144, fecha: miércoles, 31 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO

2064

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora del cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Discutido el asunto, se adopta por mayoría absoluta, con el voto favorable de las concejales presentes, el siguiente acuerdo:

- la supresión en el artículo 6 de la mención a las pesetas así como el párrafo final referente al movimiento de lápidas y reducción de tarifas. Así pues, el artículo 6 queda como sigue:

Artículo 6. Cuota tiburaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Sepulturas a 75 años: 120,20 euros.
- Sepulturas temporales: por cada cuerpo, primer periodo de 5 años, 12,02



euros. Renovación por 5 años, 30,05 euros.

c) Fosas de nueva construcción, construidas a partir de 2001, este inclusive: 961,62 euros.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valderrebollo, a 18 de julio de 2019. La Alcaldesa: M^a. Carmen Martínez Mayoral